

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Diciembre)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.  
— Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4003  
**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Circulares**  
Terminado con exceso el plazo que se fijó por la Administración de Hacienda en circular inserta en el *Boletín oficial* de 28 de Septiembre último, núm. 228, para la remisión de la matrícula de industrial correspondiente al año 1907, en uso de las facultades que me confiere el párrafo 21 del artículo 6.º del reglamento orgánico de la Administración económica provincial, he acordado con fecha 5 del actual apercibir á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresarán con imponerles la multa correspondiente según la importancia de cada uno de ellos, en la forma prevenida en la ley Municipal, si en el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se publique la presente en dicho *Boletín*, no remiten á la indicada Oficina la matrícula de referencia.

- Pueblos que se citan*
- Albiñana. Aiguamurcia.
  - Albiol. Bañeras.
  - Alcanar. Barbará.
  - Alcover. Batea.
  - Aldover. Bellvey.
  - Aleixar. Benifallet.
  - Alfara. Bisbal de Falset.
  - Alforja. Bisbal del Panadés
  - Alió. Blancafort.
  - Almoster. Borjas del Campo.
  - Altafulla. Botarell.
  - Ametlla. Cabacés.
  - Arbolí. Calafell.
  - Arbós. Capsanes.
  - Argentera. Castellvell.
  - Arnes. Catllar.
  - Ascó. Ceballá Condado.

- Cenia. Pla de Cabra.
- Ciurana. Pobla de Mafumet.
- Conesa. Pobla de Masaluca.
- Constantí. Pobla Montornés.
- Corbera. Pont Armentera.
- Cornudella. Porrera.
- Creixell. Pradell.
- Cunit. Prades.
- Cherta. Prat de Compte.
- Dosaiguas. Puigpelat.
- Fatarella. Puigtióls.
- Febró. Querol.
- Figuera. Reus.
- Figuerola. Ribarroja.
- Forés. Riera.
- Freginals. Rindecañas.
- García. Riudecols.
- Garidells. Riudoms.
- Ginestar. Rocafort de Queralt.
- Godall. Rojals.
- Gratallops. Rourell.
- Guiamets. San Carlos.
- Horta. San Jaime.
- Irlas. San Vicente.
- Lloá. Santa Oliva.
- Llorach. Santa Perpetua.
- Margalef. Secuita.
- Marsá. Selva.
- Mas de Barberáns. Solivella.
- Masdenverge. Tamarit.
- Masó. Torre Fontaubella.
- Maspunjols. Torroja.
- Masroig. Tortosa.
- Miravel. Ulldemolins.
- Molá. Vallclara.
- Montblanch. Vallfogona.
- Montbrío Tarrag. Vallmoll.
- Montmell. Vall.
- Montroig. Vendrell.
- Mora la Nueva. Vespella.
- Morell. Vilabella.
- Morera. Vilallonga.
- Musara. Vilan. Escornalbou.
- Nulles. Vilanova Prades.
- Palma. Vilaplana.
- Pallaresos. Villarrodona.
- Pasanant. Vilaseca.
- Pauls. Vilella alta.
- Perafort. Vilella baja.
- Pilas. Villalba.
- Pinell. Vimbodí.
- Pira. Viñols.

Tarragona 11 de Diciembre de 1906.  
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 4004  
**Consumos**  
En uso de las facultades que me confiere el núm. 21 del art. 6.º del reglamento orgánico de la Administración económica provincial, acuerdo

imponer á los Alcaldes de Alió, Cabra, Guiamets y Pont de Armentera la multa de 17'50 pesetas cada uno por no haber devuelto á la Administración de Hacienda, debidamente rectificados, los repartos de consumos del presente año, á pesar del apercibimiento que se les hizo en el *Boletín oficial* de la provincia del día 20 de Noviembre último, cuyo importe deberán ingresar en arcas del Tesoro dentro del plazo de diez días; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo se expedirán las oportunas certificaciones para que se hagan efectivas por la vía de apremio, sin perjuicio de recurrir á los Juzgados de instrucción respectivos si no remiten en dicho plazo los referidos repartos por la denegación de auxilio debido á la Administración económica del Estado con grave daño de sus intereses, que define y castiga el art. 382 del Código penal, con cuya responsabilidad quedan requeridos.

Tarragona 11 de Diciembre de 1906.  
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 4005  
En uso de las facultades que me confiere el núm. 21 del art. 6.º del reglamento orgánico de la Administración económica provincial, acuerdo imponer á los Alcaldes de Capsanes, Guiamets, Solivella y Vilallonga la multa de 17'50 pesetas cada uno por no haber remitido á la Administración de Hacienda el acta de la sesión para acordar los medios para hacer efectivo el cupo de Consumos del próximo año 1907, á pesar del apercibimiento que se les hizo en el *Boletín oficial* del día 16 de Noviembre último, cuyo importe deberán ingresar en arcas del Tesoro dentro el plazo de diez días; advirtiéndoles que una vez transcurridos se expedirán las oportunas certificaciones para que se hagan efectivas por la vía de apremio, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades que procedan.

Tarragona 11 de Diciembre de 1906.  
—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 4006  
**ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

**Anuncio**  
En virtud de lo dispuesto por el Sr. Delegado de Hacienda en provi-

dencia fecha 3 del corriente mes, se llama y cita por medio del presente anuncio á D. Jaime Vallespi Moix, de ignorado domicilio y vecindad, para que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente en que se publique el mismo en el *Boletín oficial* de la provincia, se persone en esta Administración para que exprese el término municipal donde radica una finca rústica de su propiedad, así como el importe de la pensión anual del censal que gravaba la misma, que dice fué redimido con fecha 4 de Septiembre de 1865; entendiéndose que si no aporta dichos antecedentes dentro del indicado plazo, se dará por no presentada una instancia, sin fecha ni domicilio, solicitando certificado de la referida redención, que se halla pendiente en esta Oficina.

Tarragona 11 de Diciembre de 1906.  
—El Administrador de Hacienda, Antonio Capablanca.

Núm. 4007  
Don José Pijuán Pijuán, Alcalde constitucional de Conesa,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1907 hasta 31 de Diciembre de 1911, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 1.468'48 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre por el periodo únicamente de un año, ó sea para todo el corriente ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado, y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y



**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

Relación de las operaciones facultativas que practicará el personal de este Distrito en los días que á continuación se expresan.

| Día y mes     | Número y nombre del expediente    | Paraje               | Término            | Interesado              | Domicilio  |
|---------------|-----------------------------------|----------------------|--------------------|-------------------------|------------|
| 17 Diciembre. | Ramón de Ganagot. -693.           | Ollas del Vall.      | Alforja.           | Antonio-Mestros.        | Alforja.   |
| 18 »          | María Soñora de Puigcerver. -694. | Forgas y Grosos.     | Riudóls y Alforja. | Idem.                   | Idem.      |
| 19 »          | San Antonio. -697.                | Valls de Puigcerver. | Alforja.           | Juan Martínez Illescas. | Barcelona. |

Nota.—Las operaciones que por algún accidente imprevisto no pudieran emprezarse en el día señalado ó dentro de los siete siguientes serán de nuevo anunciadas; debiendo advertir que el presente servirá de notificación á los registradores que no cuenten con representante legal en esta capital. Lérida 7 de Diciembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, P. A., Narciso de Mir.

Núm. 4009

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenia**

Terminada la matrícula de subsidio de este término que ha de regir durante el próximo año de 1907, estará

de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á fin de que pueda ser examinada y producirse las reclamaciones que procedan.

Cenia 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Plá.

Núm. 4010

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Montornés**

Terminado el presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones procedentes.

Poble de Montornés 5 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Recasens.

Núm. 4011

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Roda de Bará**

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Roda de Bará 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Virgili.

Núm. 4012

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens del Panadés**

Formado el repartimiento de consumos de este pueblo para el próximo año de 1907, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Llorens del Panadés 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Figueras.

Núm. 4013

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pont de Armentera**

Rectificado el reparto de consumos del corriente año de 1906, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Pont de Armentera 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Simplicio Alegret.

Núm. 4014

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita**

Terminado el padrón de cédulas personales de esta localidad para el próximo año de 1907, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á los efectos de reclamación.

Secuita 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 4015

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días hábiles, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que les sugieran.

Secuita 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 4016

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Praldip**

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el próximo año de 1907, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se crean procedentes.

Praldip 8 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Escoda.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poble de Masaluca**

El padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1907, se hallará de manifiesto al público por el término de ocho días en la Secretaría municipal, á los efectos de examen ó impugnación.

Poble de Masaluca 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, José Pallerés.

Núm. 4018

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbós**

En virtud del fallecimiento del Médico titular de esta villa, se anuncia por medio del presente la vacante ocurrida, y se abre concurso por término de treinta días, contaderos desde la

inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que los Sres. Médicos que quieran optar á la misma puedan solicitarla, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de España, aprobado por Real decreto de 11 de Octubre de 1904.

Arbós 6 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Carlos Más.

Núm. 4019

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas**

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año de 1907, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se produzcan.

Irlas 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Juan Solanes.

Núm. 4020

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1907, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

| ESPECIES                                 | Cantidad que se calcula podrá consumirse | UNIDAD    | Precio medio á que se vende | Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse | 25 por 100 del precio medio que ha de ser gravado |
|--|--|-----------|-----------------------------|--|---|
| OBJETO DEL IMPUESTO                      |  |           | Pesetas Cs.                 | Pesetas Cs.  | Pesetas Cs.                                       |
| Gallinas, gallos y otras aves de corral. | 500                                      | Una       | 5.00                        | 2.500.00   | 625.00  |
| Conejos.                                 | 1.500                                    | Uno       | 4.00                        | 1.500.00   | 375.00  |
| Huevos.                                  | 45.000                                   | 1 docena  | 1.00                        | 3.750.00   | 937.50  |
| Patatas.                                 | 20.000                                   | 10 kilos. | 1.00                        | 2.000.00   | 500.00  |
| Leña.                                    | 80.000                                   | 10 idem.  | 1.50                        | 2.000.00   | 500.00  |
| <b>TOTAL</b>                             |  |           |                             | <b>14.750.00</b>   | <b>2.937.50</b>                                   |

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893. Tivenys 30 de Noviembre de 1906.—El Alcalde accidental, Juan Piñol.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 4021

**CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE**

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en auto de primero del actual dictado en el juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Juan Pi Montlleó en nombre de Jaime Figuerola Figuerola, contra los herederos de Miguel Bargalló Ciurana, vecino que fué de Porrera, sobre reclamación de trescientas setenta y cinco pesetas de capital, intereses y costas, se cita de remate á los expresados herederos ignorados de dicho Miguel Bargalló Ciurana, á fin de que dentro el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia, se personen en legal forma en los autos y se opongán á la ejecución si les conviniere y al embargo trabado con esta fecha sobre bienes de la herencia del Miguel Bargalló Ciurana; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, á instancia del actor y seguirá el juicio su curso sin más citarles ni oírles ni hacerles otras notificaciones que las que previene la ley, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar; advirtiéndose que el embargo fué sin previo requerimiento de pago y que las copias de la demanda y documentos se hallan en Escribanía á disposición de los mentados herederos ignorados.

Falset seis de Diciembre de mil novecientos seis.—El Escribano, Joaquín Carceller.

Núm. 4022

**CÉDULA DE CITACIÓN**

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de sumario sobre hurto, contra D. Buenaventura Font Cabestany, se cita con los apercibimientos que determina el artículo cuatrocientos veinte de la ley de Enjuiciamiento criminal, á María Reig Gomis, vecina que fué de Cornudella, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que á las diez del día veinte y siete del actual comparezca ante la Audiencia Provincial de Tarragona, al efecto de asistir al juicio oral del sumario antes expresado.

Falset diez de Diciembre de mil novecientos seis.—El Secretario, Joaquín Carceller.

**AVISO**  
Encontrándose algunos Ayuntamientos en descubierto del pago de anuncios de subastas, se les advierte que no se insertará ninguno sin que antes hayan saldado el importe de los atrasados.  
Imprenta Sucesores de J. A. Nel-le.